



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el club LINARES DEPORTIVO de modificación del horario del encuentro LINARES DEPORTIVO – CD BADAJOZ, correspondiente a la jornada 34ª del grupo 2 de Primera Federación, estando inicialmente fijada la celebración del mismo a las 18:00 horas del domingo 30 de abril de 2023, solicitándose sea atrasado a las 20:00 horas del mismo día.

El motivo de dicha solicitud responde a las dificultades que tanto para los futbolistas como para el público supondría la disputa del encuentro en dicho horario ante las altas temperaturas que se esperan para la fecha del encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, este órgano competicional ostenta competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, se podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Tratándose en este caso del retraso del encuentro dentro del mismo día en cuestión, por causa de evitar la celebración del encuentro en un horario de alta temperatura esperada, se aprecia que concurren especiales circunstancias por el motivo referido y que no se altera el orden de partidos establecido en el calendario, por lo que se ha de resolver favorablemente la modificación de horario solicitada.

En su virtud, se **RESUELVE:**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Retrasar la celebración del encuentro LINARES DEPORTIVO – CD BADAJOZ, correspondiente a la jornada 34ª del grupo 2 de Primera Federación, a las 20:00 horas del domingo 30 de abril de 2023.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 25 de abril de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales